



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00013

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0006-2002-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2002, febrero 04

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

VISTO

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 30 de enero del 2002 el punto de Agenda "Donación de Terreno - Ministerio de Salud"

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional de Salud - Arequipa a través de su Director General mediante expediente administrativo Nro. 0536-02 han solicitado se les otorgue en calidad de donación un terreno de propiedad Municipal a fin de ser destinado a la futura sede administrativa de la Gerencia de la Red Sur de la Dirección que representa.

Que dicha sede administrativa tiene su jurisdicción en los distritos de José Luis Bustamante y Rivero, Socabaya, Tiabaya, Characato, Hunter, Uchumayo, Pocsi, Quequeña, Polobaya, Mollebaya, Sachaca y Sabandía.

Que se tiene dentro del Margen de Bienes de la Municipalidad el terreno de propiedad municipal ubicado en la Urbanización Agricultura Mz. K Lote 23 con un área de 162 metros cuadrados, el mismo que está inscrito a nombre de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en la ficha Nro. 946441 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Regional Registral de Arequipa.

Que, en aplicación al artículo 89 de la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad tiene la facultad de poder afectar en uso u otorgar en donación inmuebles de su propiedad a favor de organismos del Sector Público, como es el caso de la Dirección Regional de Salud.

Estando a lo señalado, el Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en uso de las facultades conferidas por la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades y por Unanimidad.

ACUERDAN

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la donación a favor de la Dirección Regional de Salud - Arequipa del Ministerio de Salud, de un terreno de propiedad de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, ubicado en la Urbanización Agricultura Mz. K Lote 23, con un área de 162 metros cuadrados, para ser destinado a la Sede Administrativa de la Gerencia de la red Sur de dicha Institución, cumpliéndose labores administrativas sin fines de lucro y de proyección hacia la comunidad.

071



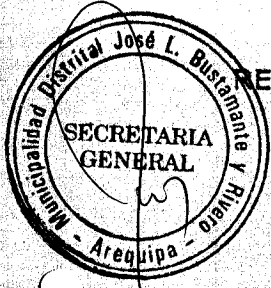
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00012

ARTICULO SEGUNDO: CONCEDASE el plazo de 2 años para la iniciación de las obras, caso contrario revertirá la posesión a la Municipalidad, ello de manera automática.

ARTICULO TERCERO: ENCARGUESE a Dirección Municipal y Asesoría Legal el cumplimiento del presente

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
Raúl Osorio Riveros
ALCALDE



Alcalde
Dirección Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Administración
Interesado

072